



Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

ESCRITURA N.833.

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE "BARGATRANS CIA. LTDA"**

OTORGADA POR: EDWIN RAMIRO BARAHONA ORTIZ.

A FAVOR DE: CRISTHIAN GUILLERMO OJEDA LOZADA

CUANTIA: DIEZ DOLARES.

En la ciudad de Cañar, cabecera de cantón en la provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil doce, ante mi Dr. Luis Fernando Andrade Muñoz, Notario Primero del Cantón Cañar, comparece el señor **EDWIN RAMIRO BARAHONA ORTIZ**, casado, en su calidad de poseedor de los certificados de participación de la Compañía "**BARGATRANS CIA. LTDA.**", de acuerdo al acta de junta universal, la mismas que se adjunta a la presente en calidad de documento habilitante, y por otra parte comparece el señor **CRISTHIAN GUILLERMO OJEDA LOZADA**, casado, en calidad de cesionario, los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en el Cantón y Provincia del Cañar, a quienes de conocerles doy Fe, e instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente para que sea elevada a escritura pública me presentan la minuta que copiada textualmente es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON CAÑAR:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de

siguientes: PRIMERA: CONTRATANTES: Celebran el presente contrato: EDWIN RAMIRO BARAHONA ORTIZ, casado, en su calidad de poseedor de los certificados de participación de la compañía "BARGATRANS CÍA Ltda." comprendidos desde los números ciento sesenta y uno hasta el trescientos; y el señor el señor CRISTHIAN GUILLERMO OJEDA LOZADA, casado, en calidad de cesionario. Los intervinientes, mayores de edad, domiciliados en este cantón y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA:

ANTECEDENTES: La compañía "BARGATRANS CÍA Ltda." de responsabilidad limitada, fue Constituida mediante Escritura Pública celebrada el veinte y cinco de febrero dos mil cinco, con un capital de cuatrocientos dólares Americanos divididos en cuatrocientas participaciones sociales con un valor nominativo de un dólar cada una así; BOLÍVAR RICARDO GÁRATE BUSTAMANTE suscribió ciento cincuenta participaciones, EDWIN RAMIRO BARAHONA ORTIZ suscribió ciento cincuenta participaciones, DARÍO RAMIRO BARAHONA ESPINOZA suscribió cincuenta participaciones, y, EFRAÍN DE JESÚS CAMPOVERDE VERDUGO, suscribió cincuenta participaciones. Según todo ello lo describe la Escritura de constitución de la mencionada compañía, la escritura respectiva de constitución fue inscrita en el registro mercantil con fecha nueve de Marzo del dos mil cinco con el número once. TERCERA: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: La Junta General de Socios se reunió extraordinariamente, el día veinte y dos de Abril del año dos mil doce, en su local social de las calles tres de Noviembre

11/2005



Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

dis 2

adjuntos que se agregaran como documentos habilitantes, y autorizó al socio EDWIN RAMIRO BARAHONA ORTIZ la cesión de diez participaciones a favor de el señor CRISTHIAN GUILLERMO OJEDA LOZADA, casado, para lo cual se incluye también la copia certificada de la misma como documento habilitante. CUARTA: PRECIO: A virtud de lo antedicho las partes convienen en que se ceda a favor de el señor CRISTHIAN GUILLERMO OJEDA LOZADA, casado, las aportaciones comprendidas del número ciento sesenta y uno al ciento setenta , por el valor de diez dólares en efectivo las mismas a favor de el señor CRISTHIAN GUILLERMO OJEDA LOZADA CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA: El señor CRISTHIAN GUILLERMO OJEDA LOZADA, declara que conoce al detalle las obligaciones y derechos del activo y pasivo que la compañía "BARGATRANS Cía Ltda." tiene contraídos con sus clientes mediante contratos privados. Por lo tanto, asume, como nuevo socio de la compañía de responsabilidad limitada "BARGATRANS Cía Ltda." todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponden. SEXTA: GASTOS: Los gastos que ocasione la presente escritura estarán a cargo de el señor CRISTHIAN GUILLERMO OJEDA LOZADA, casado. SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Las partes expresamente manifestamos que aceptamos el presente contrato de cesión. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato. Como abogado autorizado. Firma ilegible.- Dr. Pablo Andrade Martínez. Abogado.- Matricula dos mil seiscientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay.- **LOS DOCUMENTOS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR



TES. -

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 33276

Usuario: sjerves

Nombre: BARGATRANS CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						400,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0300691185	ANDRADE ROMERO LUIS ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
2	0300407384	BARAHONA ESPINOZA DARIO RAMIRO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
3	0301658977	BARAHONA ORTIZ EDWIN RAMIRO	ECUADOR	NACIONAL	140,0000	
4	0300866175	CAMPOVERDE VERDUGO EFRAIN DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
5	0300859600	FAJARDO DUCHI MANUEL RAMIRO	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
6	0300512019	GARATE BUSTAMANTE BOLIVAR RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	130,0000	
7	0301905014	ROMERO PIÑA CLAUDIO ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
TOTAL (USD \$):						400,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 24/05/2006 12:57:52

Santiago Jerves Cueva
Delegado del Intendente de Compañías de Cuenca

FECHA DE EMISIÓN: 10/04/2012 13:12:17

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

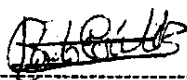
ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

cuatro

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA "BARGATRANS CIA. LTDA."

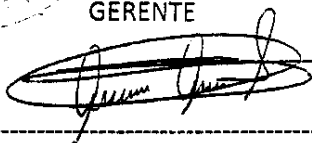
En el Cantón Cañar provincia del mismo nombre, siendo el vigésimo segundo día del mes de abril de 2012, siendo las veinte horas, en el local de la compañía ubicado en las calles tres de Noviembre y Colon, de esta ciudad se reúnen los señores socios de la compañía "BARGATRANS CIA. LTDA.", encontrándose presentes los señores: Bolívar Ricardo Garate Bustamante, socio poseedor de ciento treinta participaciones, el Sr. Edwin Ramiro Barahona Ortiz, poseedor de ciento cuarenta participaciones, el Sr. Dario Ramiro Barahona Espinoza poseedor de cincuenta participaciones, el Sr. Efraín de Jesús Campoverde Verdugo poseedor de cincuenta participaciones, el Sr. Luis Antonio Andrade Romero poseedor de diez participaciones, el Sr. Manuel Ramiro Fajardo Duchi poseedor de diez participaciones, el Sr. Claudio Alberto Romero Píña poseedor de diez participaciones, todas las participaciones son ordinarias y nominativas con un valor de un dólar cada una. Habiéndose comprobado con la lista de asistentes que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía. El Sr. Edwin Ramiro Barahona Ortiz presidente de la compañía, expone este particular a los socios, para que manifiesten su voluntad de instalarse en junta universal extraordinaria de socios, a lo cual todos por unanimidad responden que si, con el objeto de tratar los siguientes puntos: PRIMERO.- Analizar la solicitud de ingreso a nuestra compañía del Sr. Cristhian Guillermo Ojeda Lozada SEGUNDO.- Informar a cerca de la afiliación al seguro IESS del gerente TERCERO.- Cualquier otro asunto que los socios tengan a bien poner a consideración de la junta universal extraordinaria de socios. Preside la sesión el Sr. Edwin Ramiro Barahona Ortiz, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Sr. Bolívar Ricardo Garate Bustamante en su calidad de Gerente. Tomando en consideración el orden de los puntos a tratarse, estima el Sr Presidente que ha esta junta le corresponde resolver, en definitiva el primer punto, según consta en el acta respectiva. PRIMERO.- En estas circunstancias luego de analizar la solicitud de ingreso y someter a votación, por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión, la junta resuelve: PRIMERO.- Se decide de común acuerdo que se acepte la solicitud presentada del Sr. Cristhian Guillermo Ojeda Lozada y se autoriza al Sr. Edwin Ramiro Barahona Ortiz ceder diez de sus ciento cuarenta participaciones a favor del señor antes mencionado, ya que es su voluntad hacerlo. Consiguiendo el conocimiento unánime de todos los socios, es decir de todo el capital social de esta compañía SEGUNDO.- se da a conocer a todos los socios presentes que para los trámites legales de renovación de permiso de operación se nos impuso como requisito la afiliación del Sr Gerente al IESS, trámite que ya lo cumplimos, y el Gerente se encuentra asegurado desde el mes de enero del presente año con un valor de aporte de sesenta y cuatro dólares mensuales, por lo que se comunica a los socios que la cuota mensual de veinte dólares de cada socio debe ser puntual para no atrasarnos en los pagos correspondientes. TERCERO.- Se dispone que el señor Gerente como representante legal de la compañía emita el certificado correspondiente o las copias certificadas de esta acta que servirán como documento habilitante para el trámite correspondiente. El Presidente declara concluido los puntos a tratarse, por no haber expuesto los socios ningún otro asunto a consideración de la junta y concede un momento de receso para que el Secretario pueda elaborar el acta que contenga un resumen de las resoluciones adoptadas por la junta general. Reinstalada la sesión, el secretario procede a la lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos de los concurrentes, en prueba de ello y para valides de las resoluciones firman el acta todos los asistentes por tratarse de junta universal extraordinaria.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Bolívar Ricardo Garate Bustamante

GERENTE



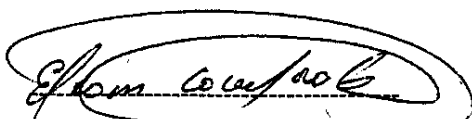
Edwin Ramiro Barahona Ortiz

PRESIDENTE



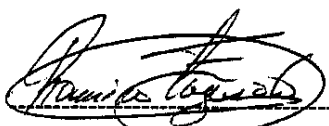
Dario Ramiro Barahona Espinoza

SOCIO



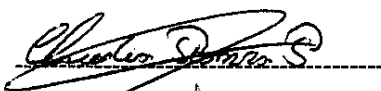
Efraín de Jesús Campoverde Verdugo

SOCIO



Manuel Ramiro Fajardo Duchi

SOCIO



Claudio Alberto Romero Piña

SOCIO



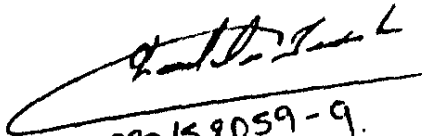
Luis Antonio Andrade Romero

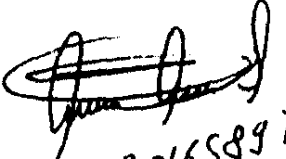
SOCIO

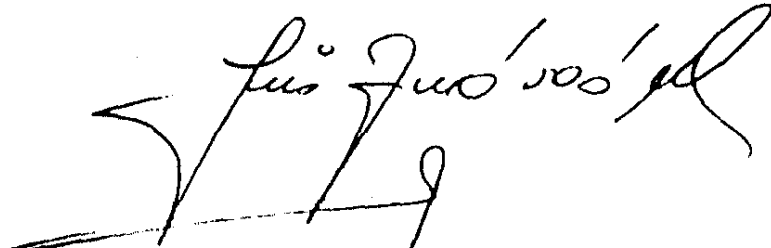
"BARGATRANS CIA. LTDA."
CAÑAR - ECUADOR

HASTA A --

QUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Los señores comparecientes me presentan las cédulas de identidad y ciudadanía y los correspondientes certificados de sufragio electoral de las últimas elecciones populares llevadas a cabo el siete de Mayo del año dos mil once.- Los señores comparecientes manifiestan que proceden a la celebración de la presente escritura de una forma libre y voluntaria sin presión ni coacción de clase o naturaleza alguna, sino únicamente por convenir a sus intereses personales.- Leída que les fue esta escritura a los comparecientes por mí el Notario. Todos los señores contratantes se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo que doy fe.


030152059-9.


030165897-7



Dr. Luis F. Andrade M.
 NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta primera copia que la sello y firmo el mismo día de su celebración.



El Notario.

[Handwritten signature of Dr. Luis F. Andrade M.]

Dr. Luis F. Andrade M.



NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR

DOY FE: Que al margen de escritura matriz he sentado la razón de la cesión de participaciones otorgada por Edwin Ramiro Barahona Ortiz a favor de Cristhian Guillermo Ojeda Lozada, celebrada en fecha dos de Mayo del año dos mil doce, ante el suscrito Notario, conforme lo establece el art. ciento trece de la Ley de Compañías, Cañar, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil doce.

[Handwritten signature of Dr. Luis F. Andrade M.]

Dr. Luis F. Andrade M.



NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR

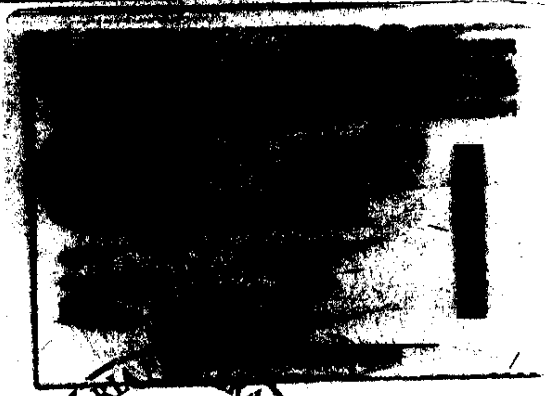
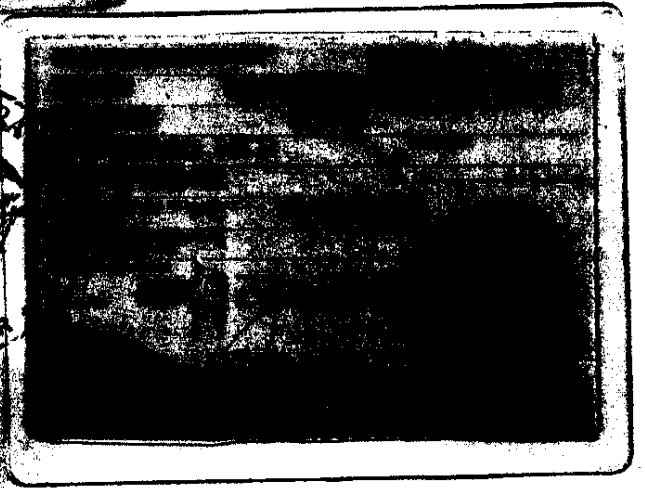
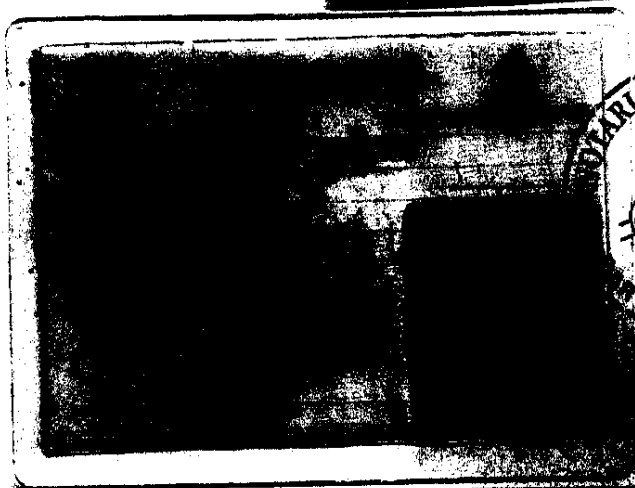
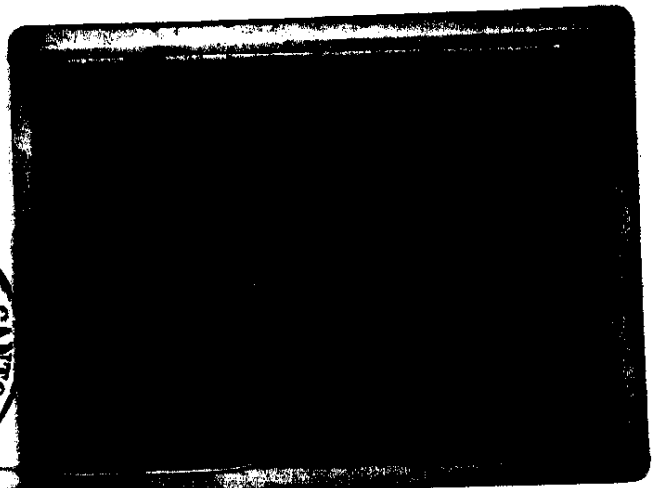
CERTIFICO: Que al margen de la inscripción de la escritura DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA "BARGATRANS CIA LTDA", protocolizada ante el notario primero del cantón Cañar, Dr. Luis Andrade Muñoz, el 25 de Febrero de 2005, al igual que su Resolución Nro.-05-C-DIC.219, de fecha 4 de marzo de 2005, otorgado por Eduardo Maldonado Seade, Intendente de Compañías de Cuenca; legalmente inscrita bajo el Nro.11 de fecha 9 de marzo de 2005, se sienta razón de la CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR EDWIN RAMIRO BARAHONA A FAVOR DE CRISTHIAN GUILLERMO OJEDA LOZADA, según escritura celebrada ante el notario Dr. Luis Andrade Muñoz, el 2 de Mayo de 2012, conforme lo establece el Art.113, inciso Tercero de la Ley de Compañías Cañar, 14 de Mayo de 2012.

[Handwritten signature of Dr. Diego López Ortiz]



Dr. Diego López Ortiz
Registrador de la Propiedad
del Cantón Cañar







**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA

Memorando No. SC.UJ.C.12.400

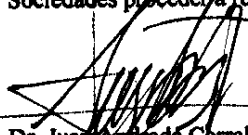
Cuenca, 1 de junio de 2012

T. No. 4093

**Señor Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.**

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Público Primero del cantón Cañar, en fecha 2 de mayo de 2012, el señor EDWIN RAMIRO BARAHONA ORTIZ, en su calidad de socio de la compañía "BARGATRANS CIA. LTDA.", procede a transferir 10 participaciones del valor de un dólar cada una a favor de CRISTHIAN GUILLERMO OJEDA LOZADA, cumpliendo con todas las exigencias, tanto legales como reglamentarias, pudiendo la Unidad de Registro de Sociedades proceder a registrarlas.


**Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

400

UNIDAD JURIDICA

Informe No. SC.UJ.C.12.206

Cuenca, 18 de mayo de 2012

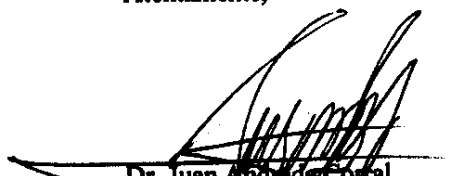
T. 4093

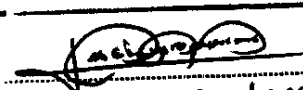
Señor
Bolívar Ricardo Gárate Bustamante
GERENTE DE BARGATRANS CIA. LTDA.
Dr. Pablo Andrade Martínez
Oficina Colón y M. Angel Andrade
Cañar

De mi consideración:

La escritura de cesión de participaciones en la compañía "BARGATRANS CIA. LTDA.", otorgada en la Notaría Primera del cantón Cañar, en fecha 2 de mayo de 2012, no puede ser registrada al adolecer de inconvenientes que deberán ser superados. Es necesario que se comunique con el suscrito

Atentamente,


Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO

Firma	
Nombre	Cecilia Baohanc
C. I.	0801864450
Fecha	23/05/2012
Función	

Dr. Juan Andrade

Cuenca, 17 de Mayo de 2012

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Ciudad

De mi consideración:

Bolívar Ricardo Garate Bustamante como representante legal de la compañía BARGATRANS CIA. LTDA. con expediente N° 33276 comunico que el día 14 de Mayo de 2012, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres: Edwin Ramiro

Apellidos: Barahona Ortiz

C.C. o R.U.C. 030165897-7

Nacionalidad: ecuatoriano

Número de Participaciones: diez

Valor de cada participación: 1 dólar

Tipo de Inversión: Nacional

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Cristhian Guillermo

Apellidos: Ojeda Lozada

C.C. o R.U.C. 030152059-9

Nacionalidad: ecuatoriano

Número de Participaciones: diez

Valor de cada participación: 1 dólar

Tipo de Inversión: Nacional

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente:

Bolívar Ricardo Garate Bustamante

Bolívar Ricardo Garate Bustamante

GERENTE GENERAL

"BARGATRANS CIA. LTDA."
CAÑAR - ECUADOR